



MAT.: AUTORIZA PAGO DE HONORARIOS
AL RECEPTOR JUDICIAL LUIS ASTORGA
IBARRA.

ALGARROBO,
DECRETO:

11 ENE 2023
0082



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c).
2. D.A. N° 1.277 de 03.07.2020, asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
3. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos Año 2023.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 96/2023, de la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- I. Que, en causa Rol C-751-2022 del Juzgado de Letras de Casablanca, el municipio acompañó como parte de prueba la declaración de dos testigos, la que se llevó a efecto por el receptor judicial Sr. Luis Astorga Ibarra, el día 03 de enero de 2023.
- II. Que, de conformidad al servicio prestado, el Sr. Astorga emitió boleta de honorarios N° 5625, de fecha 03 de enero de 2023, por la suma de \$100.000.
- III. Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 96/2023, la Dirección de Administración y Finanzas informó que cuenta con los fondos necesarios para pagar dicha prestación.

DECRETO:

- I. **AUTORIZA** pago de honorarios del receptor judicial Sr. Luis Astorga Ibarra por la suma de \$100.000 (cien mil pesos), asociados a la boleta electrónica N° 5625, emitida con fecha 03 de enero de 2023, por prestación de servicios en causa Rol C-751-2022 del Juzgado de Letras de Casablanca.
- II. Que, el pago se realizará en una sola cuota, mediante la transferencia electrónica a la cuenta Rut N° del Banco Estado.
- III. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N°215-22-12-005, denominada "Derechos y Tasas" del Presupuesto Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./cor

DISTRIBUCIÓN

- Administración y Finanzas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Municipal.- (2)

